

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE MARZO DE 2022 A FEBRERO DE 2023.

A N T E C E D E N T E S

1. Integración de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos. El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020¹, el Consejo General aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado al consejero electoral Miguel Godínez Terríquez y a las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como integrantes de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, habiéndose designando a la última de las consejeras como presidenta de la comisión.

2. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones. El 15 de febrero de 2022, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que el consejero electoral Miguel Godínez Terríquez, será quien presida la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, hasta febrero de 2023.

¹ El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

CONSIDERANDO

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso i), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Atribuciones del Consejo General. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones.

III. De las comisiones internas del instituto electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, funciona de forma permanente.

IV. Atribuciones de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos. Con base en lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos tiene las atribuciones siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes que efectúe la Unidad de Prerrogativas;
- Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a partidos políticos, agrupaciones políticas y candidatos independientes;
- Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes se actúe con apego al Código, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;

- Aprobar el proyecto de propuesta de pautas para la asignación de los tiempos en radio y televisión que corresponda a los partidos políticos y candidatos independientes, formulado por la Unidad de Prerrogativas, así como elaborar el dictamen correspondiente, mismo que deberá someter a la consideración y en su caso aprobación del Consejo General; y
- Las demás que le confiera el reglamento interior, el Consejo General, el código electoral y demás normatividad aplicable.

V. De la propuesta de la agenda de trabajo. Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 32, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, esta comisión propone al Consejo General, la agenda de trabajo que contiene, de manera enunciativa, la descripción de las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en los términos del documento **anexo** al presente, el cual integra este acuerdo.

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de las y los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en términos del numeral 37 del Reglamento Interior del Instituto.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y, con fundamento en los artículos 39, párrafo 1, fracción II, y 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta comisión emite el siguiente

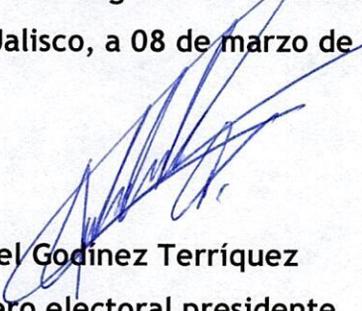
ACUERDO:

Primero. Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en los términos del documento **anexo** que integra el presente acuerdo.

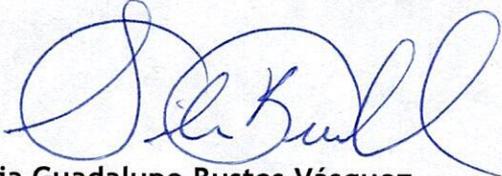
Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento de la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, el contenido del presente acuerdo, a

efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de las y los integrantes del Consejo General, la agenda de trabajo de la comisión.

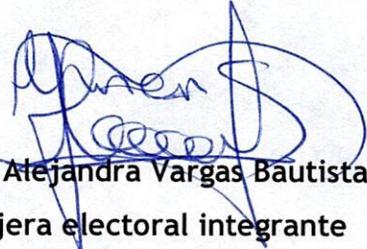
**Por la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos
Guadalajara, Jalisco, a 08 de marzo de 2022**



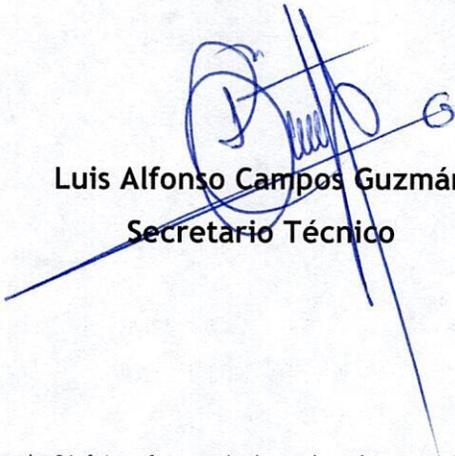
Miguel Godínez Terríquez
Consejero electoral presidente



Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral integrante



Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral integrante



Luis Alfonso Campos Guzmán
Secretario Técnico

El presente acuerdo que consta de 06 fojas, fue aprobado en la **primera sesión extraordinaria** de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el **08 de marzo de 2022**, por unanimidad de votos de las consejeras y el consejero electoral, integrantes de la comisión.-

ANEXO

AGENDA DE TRABAJO 2022
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

I. PRESENTACIÓN

La agenda de trabajo tiene como finalidad llevar a cabo los programas de prerrogativas a partidos políticos, conforme a lo que establece la Constitución Local, el Código Electoral del Estado de Jalisco y demás leyes aplicables en la materia, asegurando el acceso a las prerrogativas conforme a derecho.

Así como, llevar a cabo las acciones necesarias para dar seguimiento a la asignación de los tiempos en radio y televisión que corresponde a este Instituto para sus propios fines. Apoyar en la recepción de solicitudes de registro de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como agrupación política estatal.

II. MARCO NORMATIVO

Artículo 134 fracción II y 136 numeral 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco referentes a las integración de la Comisión; artículo 32 numeral 1, fracción I; relacionado a la obligación de la Comisión a presentar al Consejo General una agenda para la gestión de los asuntos, acorde a las atribuciones previstas en el reglamento y artículo 13, fracción XVII, sobre la obligación de la directora del área de aportar los insumos necesarios y coadyuvar en la elaboración de la agenda de trabajo de la Comisión; ambos del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

De acuerdo al artículo 47 del Reglamento Interior, la Comisión de Prerrogativas tiene las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes que efectúe la Unidad de Prerrogativas;
- II. Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a partidos políticos, agrupaciones políticas y candidatos independientes;
- III. Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes se actúe con apego al Código, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;
- IV. Aprobar el proyecto de propuesta de pautas para la asignación de los tiempos en radio y televisión que corresponda a los partidos políticos y

- candidatos independientes, formulado por la Unidad de Prerrogativas, así como elaborar el dictamen correspondiente, mismo que deberá someter a la consideración y en su caso aprobación del Consejo General; y
- V. Las demás que le confiera este reglamento, el Consejo General, el Código y demás normatividad aplicable.

III. INTEGRACIÓN

El 15 de febrero de 2022, el Consejo General del Instituto celebró sesión extraordinaria en la que emitió el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-010/2022**, mediante el cual aprobó la integración de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

- ✓ Miguel Godínez Terríquez. Consejero Electoral Presidente de la Comisión.
- ✓ Silvia Guadalupe Bustos Vásquez. Consejera Electoral integrante.
- ✓ Claudia Alejandra Vargas Bautista. Consejera Electoral integrante.
- ✓ Representantes de los partidos políticos.

Acompañados del equipo directivo:

- ✓ Luis Alfonso Campos Guzmán. Secretario Técnico de Comisiones.
- ✓ Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora. Directora de Prerrogativas a Partidos Políticos.

IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Llevar a cabo los programas de prerrogativas a partidos políticos, conforme a lo que establece la Constitución Local, el Código Electoral del Estado de Jalisco, y demás leyes aplicables en la materia, asegurando el acceso a las prerrogativas conforme a derecho.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Someter a consideración y, en su caso, aprobar, el dictamen sobre el monto del financiamiento público y privado que corresponde a los partidos políticos cada año.
- Vigilar la aplicación de sanciones impuestas a los partidos políticos.

- Coadyuvar en las actividades necesarias para hacer efectivo el derecho al acceso en los tiempos de radio y televisión del propio Instituto.
- Dar seguimiento a la recepción de solicitudes de registro de organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como agrupación política estatal.
- Dar seguimiento al programa electrónico de registro de candidaturas.

V. EJES TEMÁTICOS

1. FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
1.1 Cálculo del monto total de financiamiento público estatal para los partidos políticos.	1.1.1 Presentación, por parte de la Dirección de Prerrogativas, del proyecto de cálculo del monto total de financiamiento público estatal para los partidos políticos.	agosto	Documento con el cálculo del monto total de financiamiento público estatal. Comunicaciones internas vía memorándum.	Artículo 13, Base IV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 89, párrafo 2 del Código Electoral
	1.1.2 Analizar en reunión de trabajo con Consejeros integrantes de la Comisión, el proyecto de cálculo, que determina el monto total del financiamiento público a partidos políticos con derecho a ello, en su caso, para el ejercicio 2023, presentado por la Dirección de Prerrogativas, en base al padrón electoral con corte al 31 de julio del 2022.	agosto	Revisión del proyecto por consejeras y consejeros	
	1.1.3 Someter a consideración, y en su			

	caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, el dictamen que determina el monto total de financiamiento público a partidos políticos con derecho a ello, para el ejercicio 2023.	agosto	Dictamen que determina el monto total de financiamiento público a partidos políticos	
1.2 Determinación de la distribución del financiamiento público anual a los partidos políticos.	1.2.1 Presentación, por parte de la Dirección de Prerrogativas, la determinación de la distribución del financiamiento público anual.	noviembre	Documento con la determinación de la distribución del financiamiento público estatal.	Artículo 13, Base IV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 89, párrafo 2 del Código Electoral
	1.2.2 Analizar en reunión de trabajo con Consejeros integrantes de la Comisión, el proyecto de cálculo elaborado por la Dirección de Prerrogativas, que determina la distribución del monto total del financiamiento público a partidos políticos con derecho a ello, para el ejercicio 2023.	noviembre	Revisión del proyecto por consejeras y consejeros	
	1.2.3 Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos, el dictamen que determina la distribución del monto total de financiamiento público a partidos políticos con	noviembre	Dictamen que determina la distribución del financiamiento público anual a los partidos políticos	

	derecho a ello, para el ejercicio 2023.			
1.3 Cálculo sobre los límites anuales del financiamiento privado.	1.3.1 Presentación, por parte de la Dirección de Prerrogativas, el proyecto de cálculo del límite anual del financiamiento privado.	noviembre	Documento con el cálculo del límite anual del financiamiento privado.	Artículo 41, base II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley General de Partidos Políticos; 13 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 89, párrafo 3 del Código Electoral del Estado de Jalisco
	1.3.2 Analizar en reunión de trabajo con Consejeros integrantes de la Comisión, el proyecto de cálculo elaborado por la Dirección de Prerrogativas, que determina el límite anual del financiamiento privado, para el ejercicio 2023 y remitirlo al Consejo General para someterlo a consideración.	diciembre	Documento que determina el límite anual del financiamiento privado	

2. ACCESO A TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN.

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
2.1 Obtener del Instituto Nacional Electoral tiempos en radio y televisión para difundir los mensajes del IEPC	2.1.1 Presentar, por parte de la Dirección de Prerrogativas, informe sobre el seguimiento a la asignación de tiempos en Radio y Televisión del IEPC Jalisco.	junio	Informe 	Artículos 11, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, y 20, fracción V del

				Reglamento Interior del IEPC Jalisco
--	--	--	--	--------------------------------------

3. REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
3.1 Dar seguimiento al procedimiento de registro de organizaciones que pretendan constituirse como agrupación política estatal	<p>3.1.1 Presentación, por parte de la Dirección de Prerrogativas, el proyecto de reforma al Reglamento de Agrupaciones Políticas del IEPC Jalisco.</p> <p>3.1.2 Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos, el dictamen que propone la reforma al reglamento de Agrupaciones Políticas del IEPC Jalisco.</p> <p>3.1.3 Presentación del informe, por parte de la Dirección de Prerrogativas, sobre el procedimiento a seguir en el registro de organizaciones que pretendan constituirse como agrupación política estatal.</p>	marzo - diciembre	<p>Proyecto de Reglamento e Instructivo</p> <p>Dictamen que propone la reforma al reglamento y anexo.</p> <p>Informe</p>	<p>Artículos 63 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, 5 y 6 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.</p>
3.2 Vigilar y dar seguimiento al	3.2.1 Presentación del informe, por parte de	marzo - diciembre	Informe	Artículos 63 del Código Electoral

procedimiento de registro de organizaciones que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas.	la Dirección de Prerrogativas, relativo a los avances en el registro de organizaciones que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas.			del Estado de Jalisco; 4, 5 y 6 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.
---	--	--	--	--

PREPARACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
3.3 Dar seguimiento al programa electrónico para el registro de candidaturas.	3.3.1 Analizar en reunión de trabajo con los consejeros el avance al programa electrónico para el registro de candidaturas.	marzo - diciembre	Informes periódicos.	Artículos 63 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, 5 y 6 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.